



Resolución Jefatural N° 217-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 29 de noviembre del 2021

VISTOS:

Los Memorandos N°s. 3780 y 4139-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N°s. 2689 y 2959-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Memorando N° 1689-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 197-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, y el Informe Legal N° 406-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de setiembre del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 73-2019-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO CONSTRUCTOR (Integrado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., SERVICIOS VC PERU S.A.C., LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO y GUERRA GONZALES FREDER ALBERTO), suscribieron el Contrato N° 179-2019-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: "Rehabilitación del dique 1020 a la altura de la isla y la bocatoma Colán, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura", por el monto total de S/ 2'990,751.30 (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 30/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo total de ejecución de ciento cinco (105) días calendario: treinta (30) días calendario para elaboración del expediente técnico y setenta y cinco (75) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 7 de octubre del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 78-2019-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Señor Romily Diomedes Paredes Benites, suscribieron el Contrato N° 188-2019-MINAGRI-PSI, para el Servicio de Supervisión de la ejecución de obra: "Rehabilitación del dique 1020 a la altura de la isla y la bocatoma de Colán, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura", por el monto de S/ 159,261.30 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Uno con 30/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo total de ejecución de noventa (90) días calendario: setenta y cinco (75) días calendario para supervisión de la ejecución de la obra y quince (15) días calendario para la supervisión de liquidación de la obra;

Que, los precitados contratos se rigen bajo los alcances de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y cuya ejecución se encuentra regulado por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2019, mediante Resolución Directoral N° 326-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba administrativamente el expediente técnico final de la obra: "Rehabilitación del dique 1020 a la altura de la isla y la bocatoma de Colán, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura", con un presupuesto de obra por la suma de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



S/ 3'165,755.61 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 61/100 soles);

Que, con fecha 16 de setiembre del 2020, se suscribe el Acta de Recepción de Obra, a través de la cual el Comité de Recepción, conformado y designado por Resolución Jefatural N° 073-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, recepciona la referida obra;

Que, con fecha 26 de marzo del 2021, mediante Resolución Jefatural N° 072-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD se aprueba la liquidación del Contrato N° 179-2019-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: "Rehabilitación del dique 1020 a la altura de la isla y la bocatoma Colán, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura", que determina un costo ascendente a S/ 3'363,961.70 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 70/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR de S/ 60,995.13 (Sesenta Mil Novecientos Noventa y Cinco con 13/100 soles) incluido IGV;

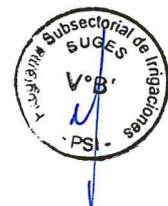
Que, con fecha 18 de junio del 2021, mediante Carta N° 505-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, sustentado en el Informe N° 1403-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje otorga conformidad a la última prestación del Contrato N° 188-2019-MINAGRI-PSI, para el Servicio de Supervisión de la ejecución de obra: "Rehabilitación del dique 1020 a la altura de la isla y la bocatoma de Colán, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura", referido al informe final de liquidación de obra;

Que, mediante Carta N° 011-2021-RL/DBCOLAN, de fecha 25 de junio del 2021, la Supervisión Señor Romily Diomedes Paredes Benites, presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones la liquidación del Contrato N° 188-2019-MINAGRI-PSI, derivado del Servicio de Supervisión de la ejecución de obra: "Rehabilitación del dique 1020 a la altura de la isla y la bocatoma de Colán, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura", determinando un saldo a su favor de S/ 37,355.43 incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 634-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de julio del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Supervisión el pronunciamiento de la Entidad, que se sustenta en el Informe N° 1651-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe N° 264-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR del Coordinador de Liquidaciones y el Informe N° 001-2021-ELIQ-SST;

Que, mediante Carta N° 012-2021-RL/DBCOLAN, de fecha 23 de julio del 2021, la Supervisión Señor Romily Diomedes Paredes Benites, comunica al Programa Subsectorial de Irrigaciones su discrepancia respecto de la liquidación remitida mediante Carta N° 634-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, mediante Carta N° 704-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 06 de agosto del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, sustentado en el Informe N° 1818-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunica a la Supervisión que se



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

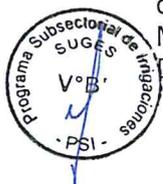


determina un monto de S/ 16,311.67 (Dieciséis Mil Trescientos Once con 67/100 soles), que corresponde a liquidación del contrato de la Supervisión; además el reconocimiento de gastos COVID-19, por el monto de S/ 2,688.39 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 39/100 soles), siendo el saldo final a favor de la Supervisión por el monto de S/ 19,000.06 (Diecinueve Mil con 06/100 soles), incluido IGV; monto por el que con fecha 10 de agosto del 2021, mediante la Carta N° 014-2021-RL/DBCOLAN la Supervisión Señor Romily Diomedes Paredes Benites, manifiesta su conformidad;

Que, mediante Memorando N° 1689-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 03 de agosto del 2021, la Unidad de Administración remite adjunto el Informe N° 197-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual, según los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP), da conformidad a los pagos efectuados a favor de la Supervisión por el monto de S/ 145,191.71 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Uno con 71/100 soles) incluido IGV; precisando que, según lo expuesto en el Memorando N° 398-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística, el área usuaria advirtió, durante la ejecución contractual, la aplicación de otras penalidades por el monto de S/ 12,900.00 (Doce Mil Novecientos con 00/100 soles) que fueron deducidas en la valorización N° 04 de la Supervisión de obra;

Que, con fecha 5 de noviembre del 2021, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública MIDAGRI, comunica que no existen controversias pendientes de resolver derivada del Contrato N° 188-2019-MINAGRI-PSI, para el Servicio de Supervisión de la ejecución de obra: "Rehabilitación del dique 1020 a la altura de la isla y la bocatoma de Colán, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura";

Que, mediante los Memorandos N°s. 3780 y 4139-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite los Informes N°s. 2689 y 2959-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, los Informes N°s. 416 y 434-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR del Coordinador de Liquidaciones y los Informes Nros. 31 y 39-2021-EECS, se sustenta la aprobación de la liquidación del Contrato N° 188-2019-MINAGRI-PSI, para el Servicio de Supervisión de la ejecución de obra: "Rehabilitación del dique 1020 a la altura de la isla y la bocatoma de Colán, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura"; señalando que el costo total del servicio asciende a S/ 164,191.77 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Uno con 77/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la Supervisión Señor Romily Diomedes Paredes Benites la suma de S/ 19,000.06 (Diecinueve Mil con 06/100 soles) incluido IGV; precisándose en el Informe N° 434-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR el siguiente resumen:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)			
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	122,261.41	122,261.41	
Liquidación de Obra	12,705.81		
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	134,967.22	122,261.41	12,705.81
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)	1,900.05	782.41	1,117.64
II = TOTAL REAJUSTE	1,900.05	782.41	1,117.64
VB = VALORIZACION BRUTA = (I + II)	136,867.27	123,043.82	13,823.45
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1			
Adelanto para materiales 1			
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)			
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo			
Amortización de adelanto para materiales			
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)			
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales			
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)			
OTROS			
Intereses Legales			
Mayores Gastos Generales			
VI = TOTAL OTROS			
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA			
Costos aprobado con I)			
VII = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION			
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS			
Costos aprobado con (Resolución Jefatural N.º 000017-MINAGRI-PSI-UGIRD)			
Elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo			
Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo	2,688.39		2,688.39
Activación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo			
VIII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID	2,688.39		2,688.39
SUB TOTAL (VB + III + IV + V + VI + VII + VIII)	139,555.66	123,043.82	16,511.84
IGV 18%	24,636.11	22,147.89	2,488.22
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	164,191.77	145,191.71	19,000.06
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	164,191.77	145,191.71	19,000.06
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico			
Penalidad Ejecución de obra	12,900.00	12,900.00	
TOTAL PENALIDADES (b)	12,900.00	12,900.00	
Mayor Costo de Supervisión por Atraso			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
TOTAL COSTO SUPERVISION POR ATRASO (c)			
NETO A PAGAR (a - b - c)	S/.	151,291.77	132,291.71
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecución de obra		15,926.14	-15,926.14
TOTAL GARANTIAS		15,926.14	-15,926.14
SALDO FINAL QUE INC. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA S/.	151,291.77	116,365.57	34,926.20



Que, el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece el procedimiento sobre liquidación del contrato de consultoría de obra conforme a lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



“Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

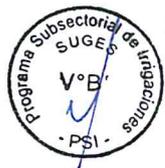
Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;

Que, conforme a lo expresado en el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere que las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento, entre otros, a los principios de “f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos” (subrayado agregado);

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, advirtiéndose que no existen controversias pendientes de resolver y a fin de cerrar el expediente de contratación, se concluye aprobar la liquidación del Contrato N° 188-2019-MINAGRI-PSI, del Servicio de Supervisión de la ejecución de obra: “Rehabilitación del dique 1020 a la altura de la isla y la bocatoma de Colán, distrito de Colán, provincia de Paíta, departamento de Piura”, a cargo del Señor Romily Diomedes Paredes Benites, la misma que se sustenta en los documentos de Vistos;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, en su literal h) del artículo 2 de la parte resolutive, la facultad de: *aprobar, observar o pronunciarse, según corresponda, en el marco del procedimiento de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obra y consultoría de obra;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 188-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la ejecución de obra: "Rehabilitación del dique 1020 a la altura de la isla y la bocatoma de Colán, distrito de Colán, provincia de Paíta, departamento de Piura", suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Señor Romily Diomedes Paredes Benites, determinando un costo total de consultoría de obra, por la suma de **S/ 164,191.77** (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Uno con 77/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la Supervisión de **S/ 19,000.06** (Diecinueve Mil con 06/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

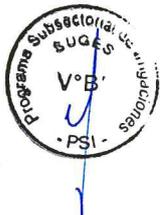
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al pago del saldo a favor del Supervisor Señor Romily Diomedes Paredes Benites por el monto de **S/ 19,000.06** (Diecinueve Mil con 06/100 soles) incluido IGV, conforme se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, a favor del Supervisor Señor Romily Diomedes Paredes Benites.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al señor Romily Diomedes Paredes Benites, conjuntamente con los informes de sustento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi